



REF. 080013110003-2021-00193-00

PROCESO: LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

DEMANDANTE: ALCALDIA DE BARRANQUILLA.

DEMANDADO: INES MAYERLI SERRANO VERGARA.

INFORME SECRETARIAL

SEÑOR JUEZ:

A su despacho el presente proceso informándole que se encuentra vencido el término legal otorgado por el despacho al extremo activo en a fin que subsanara las deficiencias de que adolece la demanda con memorial de subsanación. Sírvese proveer.

Barranquilla, 26 de mayo de 2021.

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIO CIRCUITO
SECRETARIO CIRCUITO - JUZGADO 03 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL
DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

SICGMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e41a8af290d014e80e22b200ef869035ee11ffaecb67ae6b0e449eeaf68f0554

Documento generado en 26/05/2021 04:55:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Celular: 321 7675599 Sólo WhatsApp Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario. Veintiséis (26) de MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

REF. 080013110003-2021-00193-00

PROCESO: LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

DEMANDANTE: ALCALDIA DE BARRANQUILLA.

DEMANDADO: INES MAYERLI SERRANO VERGARA.

En atención al anterior informe secretarial y revisado la demanda se encuentra que la misma se presentó en debida forma, por lo que el despacho admitirá la misma.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

1. Admitir la presente demanda de LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, presentada mediante apoderada Judicial, por el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA (ALCALDÍA DE BARRANQUILLA) contra la señora INES MAYERLI SERRANO VERGARA.
2. Imprímasele el trámite del proceso verbal sumario.
3. Notifíquese personalmente a los demandados por medio de aviso y/o correo electrónico y córrasele traslado por el término de Diez (10) días de conformidad con lo establecido en el Art. 391 del C.G.P.
4. Téngase a la Dra. KETTY GRACIELA VILLADIEGO CERVERA, como apoderada Judicial de la ALCALDÍA DE BARRANQUILLA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,



GUSTAVO SAADE MARCOS

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE
LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5fad0dba1404e7c76b360b4f4172bc41eae56f28eb09231700
ec424b127fff5

Documento generado en 26/05/2021 04:13:14 PM

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA

ESTADO No: 76

FECHA: 27 DE MAYO DE 2021.

NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA
26 DE MAYO DE 2021.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>